CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 0979 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) Y ADICION NUMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 11.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR SOLICITADO:	**$300.000.000,00**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO VIAL NACIONAL con NIT. 901.578.761-6 (Integrado por JUAN AMADO LIZARAZO identificado con C.C. 91.206.554 con un porcentaje de participación del 50% y ESAO S.A.S. Identificada con NIT. 804.005.882-9 con un porcentaje de participación del 50%)**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN AMADO LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía número 91.206.554 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO VIAL NACIONAL** identificado con NIT. **901.578.761-6** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 0979 del 19 de mayo de 2022 hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIAL NACIONAL** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 0979 del 19 de mayo de 2022 cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 11".**

2) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 0979 de 2022 se estableció en **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIDOS PESOS ($2.857.517.022) M/CTE** incluido IVA, y el plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2024.

3) Que mediante oficio No. SVR 49263 del 22 de agosto de 2022 dirigido al **INTERVENTOR**, la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO** imparte Orden de Inicio del Contrato de Interventoría No. 0979 de 2022.

4) Que el Contrato Interventoría No. 0979 de 2022 ha sido objeto de las siguientes modificaciones, adiciones y prórrogas:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 1	31 de octubre de 2022	Se modifica el Parágrafo Primero y Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato Número 979 de 2022.

Modificación No. 2	18 de septiembre de 2023	Se modifica el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato 979 de 2022, en el sentido de trasladar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2024 a la vigencia 2023.
Adición No. 1	04 de diciembre de 2023	Se adiciona el valor del Contrato Número 979 de 2022 en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de TRES MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIDOS PESOS ($3.007.517.022) M/CTE incluido IVA.
Prorroga No. 1 y Adición No. 2	30 de mayo de 2024	Se prorrogó el plazo del contrato hasta el 18 de noviembre de 2024 y se adiciono el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000.00) incluido IVA, para un valor total acumulado de TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($3.907.517.022) incluido IVA.

5) Que mediante oficio No. **CVN-1196-2022** del 22 de octubre de 2024, **EL INTERVENTOR**, solicita la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 y adición por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) del contrato de Interventoría No. 0979 de 2022, justificado en los siguientes términos:

"(…) La Interventoría CONSORCIO VIAL NACIONAL considera por lo anteriormente expuesto, que el tiempo restante resulta INSUFICIENTE para el cabal cumplimiento de las metas físicas establecidas para los contratos de obras LP-MM-006-2022, LP-MM-010-2023 y LP-013-2022, derivados de los convenios No 1968-2021 y No 1961-2022 respectivamente, por todos los factores externos que NO resultantes imputables a los contratistas de obras en ejecución.

Así mismo, el tiempo restante para la Interventoría conforme a lo establecido contractualmente, es decir, hasta el 18 de noviembre de 2024, no es suficiente para realizar las actividades de acompañamiento en el control técnico, financiero, administrativo y ambiental.

Finalmente, para continuar con nuestras funciones conforme a lo establecido en el manual de interventoría del invias y nuestro contrato No 979-2022, SOLICITAMOS una adición por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) y una PRORROGA por un término de 1.4 MESES, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024."

6) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga y Adición del 22 de octubre de 2024, suscrito por el Interventor, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

7) Que con Memorando 2024I-VBOG-087434 del 18 de noviembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y adición del contrato.

8) Que de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora en el memorando No. 2024I-VBOG-087434 del 18 de noviembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

Avance Financiero programado: 92,03 %	Avance financiero ejecutado: 75,47 %

9) Que el contrato de Interventoría No. 0979 de 2022 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

10) Que la solicitud de adición y prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 54 del 13 de noviembre 2024.

11) Que las garantías que amparan la ejecución del contrato de Interventoría No. 0979 de 2022 se encuentran actualizadas y aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 0979 de 2022 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría No. 0979 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL INTERVENTOR.** Esto, tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 0979 de 2022 en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00),** incluido IVA, para un valor total acumulado de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 4.207.517.022).**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00),** discriminados así: a) Por costos directos de personal, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($252.100.840,00)**, b) Por concepto de IVA, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($47.899.160,00).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 205724 del 08 de noviembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00),** que se tomarán del rubro:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	Nación	11	$ 240.000.000,00
C-2402-0600-14-41102A-2402112-02	Nación	11	$ 60.000.000,00
TOTAL			**$ 300.000.000,00**

CLAUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: -**EL INTERVENTOR** se obliga a entregar. a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la garantía modificada de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Laura Sofia Melendez- Abogada SGCP.
Revisó: Liz Kendry Sánchez Pinto – Abogada SGCP.